



RESOLUCIÓN: (E) N° 460.2026

MAT.: APRUEBA RESCILIACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE INDICA.

TALCA, 27 MAY 2013

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- 1.- El artículo 111 de la Constitución Política del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por Decreto Supremo N° 100 de fecha 17 de septiembre de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia;
- 2.- La Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
- 3.- La Ley N° 20.641 de Presupuestos del Sector Público para el año 2013;
- 4.- El Convenio de Transferencia de Recursos celebrado con fecha 26 de marzo de 2013, entre el Gobierno Regional del Maule y la I. Municipalidad de Rauco, para la ejecución del proyecto de inversión Código BIP N° 20.116.978-0 denominado "CONSTRUCCIÓN SOLUCIONES SANITARIAS PALQUIBUDI", sin toma de razón;
- 5.- La Resolución (A) N° 32 de fecha 27 de marzo de 2013 del Gobierno Regional del Maule, que aprobó el Convenio de Transferencia de Recursos señalado en el numeral anterior;
- 6.- El Oficio N° 2792 de fecha 18 de abril de 2013 del Contralor Regional del Maule, que representó, la resolución citada en el numeral precedente;
- 7.- La Resciliación del Convenio de Transferencia de Recursos mencionado en el numeral 4.- celebrada entre el Gobierno Regional del Maule y la I. Municipalidad de Rauco;
- 8.- La Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República;

RESUELVO:

1.- Apruébase la Resciliación celebrada con fecha **24 MAY 2013**, entre el Gobierno Regional del Maule y la I. Municipalidad de Rauco, respecto del Convenio de Transferencia de Recursos celebrado entre tales organismos con fecha 26 de marzo de 2013, para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN SOLUCIONES SANITARIAS PALQUIBUDI", Código BIP N° 20.116.978-0.

2.- Incorpórase a la presente resolución el texto de la Resciliación de Convenio de Transferencia de Recursos en referencia, que se tendrá como parte integrante de la presente Resolución para todos los efectos legales, y cuyo tenor es el siguiente:

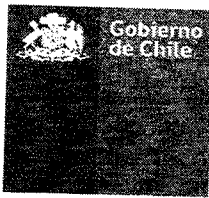
"RESCILIACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS - PROVISIÓN F.N.DR.

**GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE
CON
I. MUNICIPALIDAD DE RAUCO**

En Talca, a **24 MAY 2013**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, representado por el Intendente de la Región del Maule y Ejecutivo de este Servicio don **Rodrigo Galilea Vial**, ambos domiciliados en 1 Oriente N° 1.350, Talca, por una parte; y, por la otra, la **I. MUNICIPALIDAD DE RAUCO**, representada por su Alcalde don **Enrique Olivares Farías**, ambos domiciliados en calle Balmaceda N° 35, Rauco, se ha convenido lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1° Que las partes comparecientes celebraron con fecha 26 de marzo de 2013 un Convenio de Transferencia de Recursos, mediante el cual el Gobierno Regional del Maule se comprometió a transferir a I. Municipalidad de Rauco los recursos necesarios, hasta por la suma de M\$ 1.935.986.-, con cargo a la provisión F.N.D.R. correspondiente, para ejecutar el proyecto de inversión Código BIP N° **20.116.978-0** denominado "**CONSTRUCCIÓN SOLUCIONES SANITARIAS PALQUIBUDI**".



2° Que mediante Resolución Afecta N° 32 de fecha 27 de marzo de 2013, del Gobierno Regional del Maule, se aprobó el Convenio de Transferencia de Recursos señalado en el considerando anterior.

3° Que mediante Oficio N° 2792 de fecha 18 de abril de 2013, la Contraloría Regional del Maule representó la Resolución citada el considerando anterior, por cuanto de su análisis han surgido varias observaciones en cuanto a su apego a la normativa vigente.

4° Que atendido el número y naturaleza de las observaciones formuladas por la Contraloría Regional del Maule, las partes comparecientes han estimado aconsejable - para una mayor claridad de las estipulaciones que rigen la colaboración entre los dos instituciones para la ejecución del proyecto de inversión en referencia - resciliar el Convenio de Transferencia de Recursos celebrado anteriormente entre ellas y mencionado en el N° 3 de estos considerandos, y celebrar en forma separada uno nuevo, cuyo texto se ajuste a las observaciones formuladas por el organismo contralor.

EN MÉRITO DE LO EXPUESTO, LAS PARTES CONVIENEN EN:

- A) Resciliar y poner término anticipado, de común acuerdo, al Convenio de Transferencia de Recursos celebrado con fecha 26 de marzo de 2013 para la ejecución del proyecto Código BIP N° 20.116.978-0 denominado "**CONSTRUCCIÓN DE SOLUCIONES SANITARIAS PALQUIBUDI**", mencionado en el considerando N° 1 del presente instrumento.
- B) Dejar constancia de que en virtud del Convenio de Transferencia de Recursos antes indicado no se giraron fondos, por lo cual no es pertinente la rendición de cuentas ni la restitución de recursos.
- C) Dejar constancia de que la personería de don **Rodrigo Galilea Vial**, en su calidad de Intendente de la Región del Maule y Ejecutivo del **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, proviene de las disposiciones de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, y del Decreto Supremo N° 250 de fecha 11 de marzo de 2010, del Ministerio del Interior; y la personería de don **Enrique Olivares Farías**, en su calidad de Alcalde, para representar a la **I. MUNICIPALIDAD DE RAUCO**, consta de las disposiciones de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional sobre Municipalidades, y del Decreto Alcaldicio N° 928 de fecha 07 de diciembre de 2012.

Previa lectura, en comprobante firman,

Hay firma. ENRIQUE OLIVARES FARIAS. ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RAUCO. Hay firma. RODRIGO GALILEA VIAL. INTENDENTE DE LA REGIÓN DEL MAULE. EJECUTIVO DEL GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE".

3.- **Déjase sin efecto** la refrendación respecto del proyecto Código BIP N° 20.116.978-0 denominado "CONSTRUCCIÓN SOLUCIONES SANITARIAS PALQUIBUDI", ordenada en la Resolución citada en el N° 5 de los Vistos.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

RODRIGO GALILEA VIAL
INTENDENTE DE LA REGIÓN DEL MAULE
EJECUTIVO DEL GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

FJOU/FP

DISTRIBUCION:

- División de Análisis y Control de Gestión.
- Departamento de Finanzas.
- Carpeta del proyecto.
- Asesoría Jurídica. I.A.S.
- Archivo Partes. U.G.D.

K.R.

Asesoría Jurídica
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE



RESILIACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS - PROVISIÓN F.N.DR.

**GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE
CON
I. MUNICIPALIDAD DE RAUCO**

En Talca, a **24 MAY 2013**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, representado por el Intendente de la Región del Maule y Ejecutivo de este Servicio don **Rodrigo Galilea Vial**, ambos domiciliados en 1 Oriente N° 1.350, Talca, por una parte; y, por la otra, la **I. MUNICIPALIDAD DE RAUCO**, representada por su Alcalde don **Enrique Olivares Farías**, ambos domiciliados en calle Balmaceda N° 35, Rauco, se ha convenido lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- 1° Que las partes comparecientes celebraron con fecha 26 de marzo de 2013 un Convenio de Transferencia de Recursos, mediante el cual el Gobierno Regional del Maule se comprometió a transferir a I. Municipalidad de Rauco los recursos necesarios, hasta por la suma de M\$ 1.935.986.-, con cargo a la provisión F.N.D.R. correspondiente, para ejecutar el proyecto de inversión Código BIP N° **20.116.978-0** denominado "**CONSTRUCCIÓN SOLUCIONES SANITARIAS PALQUIBUDI**".
- 2° Que mediante Resolución Afecta N° 32 de fecha 27 de marzo de 2013, del Gobierno Regional del Maule, se aprobó el Convenio de Transferencia de Recursos señalado en el considerando anterior.
- 3° Que mediante Oficio N° 2792 de fecha 18 de abril de 2013, la Contraloría Regional del Maule representó la Resolución citada el considerando anterior, por cuanto de su análisis han surgido varias observaciones en cuanto a su apego a la normativa vigente.
- 4° Que atendido el número y naturaleza de las observaciones formuladas por la Contraloría Regional del Maule, las partes comparecientes han estimado aconsejable - para una mayor claridad de las estipulaciones que rigen la colaboración entre los dos instituciones para la ejecución del proyecto de inversión en referencia - resciliar el Convenio de Transferencia de Recursos celebrado anteriormente entre ellas y mencionado en el N° 3 de estos considerandos, y celebrar en forma separada uno nuevo, cuyo texto se ajuste a las observaciones formuladas por el organismo contralor.

EN MÉRITO DE LO EXPUESTO, LAS PARTES CONVIENEN EN:

- A) Resciliar y poner término anticipado, de común acuerdo, al Convenio de Transferencia de Recursos celebrado con fecha 26 de marzo de 2013 para la ejecución del proyecto Código BIP N° **20.116.978-0** denominado "**CONSTRUCCIÓN DE SOLUCIONES SANITARIAS PALQUIBUDI**", mencionado en el considerando N° 1 del presente instrumento.
- B) Dejar constancia de que en virtud del Convenio de Transferencia de Recursos antes indicado no se giraron fondos, por lo cual no es pertinente la rendición de cuentas ni la restitución de recursos.
- C) Dejar constancia de que la personería de don **Rodrigo Galilea Vial**, en su calidad de Intendente de la Región del Maule y Ejecutivo del **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, proviene de las disposiciones de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, y del Decreto Supremo N° 250 de fecha 11 de marzo de 2010, del Ministerio del Interior; y la personería de don **Enrique Olivares Farías**, en su calidad de Alcalde, para representar a la **I. MUNICIPALIDAD DE RAUCO**, consta de las disposiciones de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional sobre Municipalidades, y del Decreto Alcaldicio N° 928 de fecha 07 de diciembre de 2012.

Previo lectura, en comprobante firman,



ENRIQUE OLIVARES FARIAS
ALCALDE
ILLUSTRE MUNICIPALIDAD DE RAUCO



RODRIGO GALILEA VIAL
INTENDENTE DE LA REGIÓN DEL MAULE
EJECUTIVO DEL GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE